



C I R C U L A R DESAJCLC19-72

Fecha: 6 de agosto de 2019

PARA: DESPACHOS JUDICIALES DE LAS ESPECIALIDADES CIVIL, FAMILIA Y LABORAL DEL PAIS

DE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: LEVANTAMIETO MEDIDA CAUTELAR – CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA

El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago – Valle del Cauca, en cumplimiento del fallo de la Acción de Tutela Nro. 76-111-22-13-001-2019-00084-00, proferido por la Sala Primera de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, está realizando el trámite para efectuar el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo, promovido por el Señor Rafael Herrera contra el Señor Jesús Herrera D, la cual pesa sobre el bien inmueble con Matricula Inmobiliaria Nro. 284-2656, ordenada mediante oficio del 15 de septiembre de 1944; solicitud de levantamiento que fue incoada por el Señor Eberto Marin Quintero, bajo la causal 10º del artículo 597 del CGP.

Dado lo anterior y en cumplimiento de la orden contenida en el Oficio Nro. 1.443 del 5 de agosto de 2019, proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, se solicita “a todos los Juzgados del país en la especialidad CIVIL, FAMILIA y LABORAL para que sirvan **INFORMAR** si existen solicitudes de **EMBARGO** de **REMANENTES** en contra del Señor **JOSE JESUS HERRERA D.**”.

La información debe ser enviada directamente al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, al correo electrónico [j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono: 2145730.

Atentamente,

LILIANA MARIA URREGO CRUZ  
Directora Ejecutiva Seccional

